



INFORME CONTINUACIÓN AUDIENCIA ART. 181 CPACA // RAD. 2022-00023 // DTES. MONICA PILAR NIÑO CAMELO

Desde Camila Cardenas <ccardenas@gha.com.co>

Fecha Mié 27/11/2024 12:18

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (371 KB)

Dictamen Pericial - Dr. Oscar Casabón.pdf;

Muy buenos días,

Amablemente, me permito informar para su conocimiento y trámite consecuente que el día de hoy, 27 de noviembre de 2024, en el Juzgado Dieciséis Administrativo de Cali, se realizó la continuación de audiencia de que trata el artículo 181 del CPACA, adelantando las siguientes actuaciones:

- 1. Verificación de asistencia de las partes.** La suscrita asiste en representación de Aseguradora Solidaria, HDI Seguros y SBS Seguros.
- 2.** El despacho resuelve obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo del Valle, en Auto del 25 de octubre de 2024.
- 3. Saneamiento:** Sin vicios
- 4. Contradicción del dictamen pericial - Medico Oscar Casabón Rodríguez.**

Paciente de 34 años. Alto riesgo obstétrico por su edad materna, primigestante, infección por toxoplasmosis, antecedente de anemia crónica. El 16 de enero es atendida por el Hospital Carlos Holmes, 40 semanas, en estado pre parto, se maneja ambulatorio. Consta remisión al HUV. El 17 de enero en el HUV se evalúa el bienestar fetal, estado pre parto, manejo ambulatorio con recomendaciones y signos de alarma. El 17 de enero vuelve y consulta al H.C.T. muestra bienestar fetal, se recomienda deambulacion. El 18 de enero consulta de nuevo, con inicio de trabajo de parto, cambios cervicales, pero sin trabajo de parto activo. En la fase activa hay una detención que en las primigestantes es normal (6 o 7 horas) por eso la médica decide hacer amniotomía, la cual surtió efecto, por eso las contracciones uterinas mejoran y progresa el trabajo de parto, y pasa al expulsivo. En todas las pruebas de bienestar fetal se muestra en categoría I. La amniotomía fue adecuada, y la maniobra en el expulsivo también, debido a la falta de colaboración y pujo de la madre.

La patología del menor es un evento multicausal, los antecedentes maternos prenatales influyen en el desarrollo cerebral del bebe. No se puede determinar en los controles prenatales, no existe un examen que lo determine. El factor de la anemia de la madre es muy importante porque ese es el aporte de oxígeno intraparto.

La OMS recomienda no usar la maniobra Kristeller de manera reiterada, pero no está prohibida. Es una maniobra salvadora en algunos casos, debe hacerse lo menos posible. En el expulsivo lo único que afecto la falta de oxigenación del bebe, fue la falta de colaboración de la madre. No existían signos o síntomas que hicieran necesaria la práctica de cesárea.

5. Ratificación de documentos: Por parte de la señora Vanessa del Mar Gutiérrez - Comfenalco Valle del documento de Expositor - Feria Microempresarial a nombre de la señora Mónica Pilar Niño.

6. El despacho decide suspender la diligencia hasta que medicina legal allegue información del dictamen pericial pendiente.

El acta se remitirá una vez el despacho la cargue en SAMAI.

Finalización: 11:45 am

Tiempo Invertido: 4 horas y 15 minutos

Preparación audiencia: 2 hora

Audiencia: 1 horas y 45 minutos

Informe: 30 minutos

Cordialmente,



gha.com.co

Camila Cárdenas

Abogada Senior I

Email: ccardenas@gha.com.co | 321 845 4229

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A #94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by

law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Camila Cardenas

Enviado: martes, 29 de octubre de 2024 11:47

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>

Asunto: INFORME CONTINUACIÓN AUDIENCIA ART. 181 CPACA // RAD. 2022-00023 // DTES. MONICA PILAR NIÑO CAMELO

Muy buenos días,

Amablemente, me permito informar para su conocimiento y trámite consecuente que el día de hoy, 29 de octubre de 2024, en el Juzgado Dieciséis Administrativo de Cali, se realizó la continuación de audiencia de que trata el artículo 181 del CPACA, adelantando las siguientes actuaciones:

1. Verificación de asistencia de las partes. La suscrita asiste en representación de Aseguradora Solidaria, HDI Seguros y SBS Seguros.

2. Saneamiento: Sin vicios

3. Se incorpora el oficio remitido por el Instituto de Medicina Legal, en el cual exponen la aceptación para la elaboración del dictamen pericial.

4. El apoderado de la parte actora desiste del dictamen ante la Junta de Invalidez.

5. Contradicción del dictamen pericial suscrito por el médico Ricardo Jose Martinez, aportado por la parte demandante.

- La paciente hizo su trabajo de parto en el Hospital Carlos Holmes Trujillo. El niño nace muy deprimido y no hay personal adecuado para su reanimación. Posteriormente, remiten al recién nacido a la Fundación Valle de Lili, pero allá llega en malas condiciones.
- No había signos de sufrimiento fetal. Aparentemente todo transcurre en un rango de normalidad. El problema radica en el expulsivo y posterior a ello. Las causas del desenlace pudieron ser el tiempo del expulsivo (no fue muy largo -45min-), el tamaño del bebé (peso más de 3.700gr.) y poca colaboración de la paciente para pujar (requirieron maniobra de kristeller).
- Las guías medicas son una orientación, porque cada caso requiere un manejo específico de acuerdo a la evolución.
- Solo tuvo en cuenta las historias clínicas para la elaboración del dictamen.
- La paciente no tenía ninguna patología de base materna, todo el embarazo transcurrió en normalidad.
- No se sabe los motivos de porque la paciente consulta al Hospital Carlos Holmes para la atención de su parto, si le habían indicado asistir al HUV, porque era un embarazo de alto riesgo.

6. Interrogatorio de parte de la señora Monica Pilar Niño Camelo:

- Asistí al Hospital Carlos Holmes porque era el centro de salud que me quedaba mas cerca de mi casa, yo vivía en Villa del Lago, y estaba muy asustada porque pense que había roto fuente, pero cuando llegué me dijeron que era el tapon mucoso me dieron salida. Yo si le indique a los medicos que tenía orden de atención en el HUV. El tiempo de trabajo de parto fue muy prolongado, espere

mucho tiempo para que me atendieran en el Hospital Carlos Holmes. Me quede afuera, caminando toda la mañana, despues de medio día insisti para que me atendieran, pero no dilataba. Por eso de forma manual quede en 3 de dilatacion y me hospitalizaron. Me ingresaron a una sala de partos toda la tarde hasta el momento del parto. El bebe no salia, yo pujaba con todas mis fuerzas pero el bebe no salia y despues manualmente algo hicieron para que el bebe saliera. No me dieron nada para el dolor. Cuando el bebe salio estaba muy morado y me lo colocaron en el pecho un momento y despues se lo llevaron a una maniobra de reanimacion.

7. De manera conjunta se desiste del interrogatorio de parte del resto de los demandantes.

8. El despacho decide suspender la diligencia para continuarla el día 27 de noviembre de 2024, a las 10:00am, de manera virtual. En la cual se insistirá con la ratificacion de las pruebas documentales solicitadas por Chubb y se practicará la contradiccion del dictamen pericial suscrito por el médico Carlos Alberto Casabón.

El acta se remitirá una vez el despacho la cargue en SAMAI.

Finalización: 11:16am

Tiempo Invertido: 3 horas y 46 minutos

Preparación audiencia: 1 hora

Audiencia: 2 horas y 16 minutos

Informe: 30 minutos

Cordialmente,



gha.com.co

Camila Cárdenas

Abogada Senior I

Email: ccardenas@gha.com.co | 321 845 4229

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A #94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.